BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-2023

Aprobado mediante Directiva N° 003-2023-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES ADMINISTRATIVAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el ór encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresp		
-	• Abc	y por los proveedores.		
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los		
	• Abc	proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
	Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

		_		-
1	OE	SEL	2	-
MIT		Y	C10/	
10	1	MBF	20	
1	TAIL			
	1			

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en al concepto		



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria
BASES INTEGRADAS







BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDSFAY

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CENTRO POBLADO DE YACUTINGO - EMP. PA 545 YARUSYACAN (HACIENDA GACHILUCRO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

YARUSYACAN MARZO DE 2024

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



BASES ADMINISTRATIVAS

DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria
BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES



El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
 - En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



BASES ADMINISTRATIVAS

calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica Oferta económica : 100 puntos : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

a presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

DE SELECCION PRESIDENTE

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

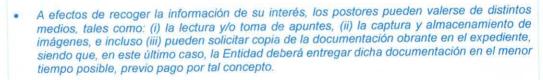


En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.



 El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.





La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria
BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria
BASES ADMINISTRATIVAS

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluve las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantla, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN









Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES INTEGRADAS

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

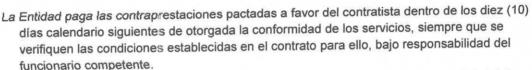


La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

EL PAGO SE REALIZA DESPUÉS DE EJECUTADA LA RESPECTIVA PRESTACIÓN, PUDIENDO CONTEMPLARSE PAGOS A CUENTA, SEGÚN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES O EN EL CONTRATO.



La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







Adjudicación Simplificada N'
BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS

DE YARUSYACAN

RUC N°

: 20162332261

Domicilio legal

: JR. LIBERTAD NRO. S/N PASCO - PASCO - SAN FCO.DE ASIS

DE YARUSYACAN

Teléfono:

929593781

Correo electrónico:

: licadriansolis@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CENTRO POBLADO DE YACUTINGO - EMP. PA 545 YARUSYACAN (HACIENDA GACHILUCRO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero 2023.

Valor Referencial	Límites5		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil y 00/100 Soles)	S/ 162,000.00 (Ciento sesenta y dos mil y 00/100 Soles)	S/ 198,000.00 (ciento noventa y ocho mil I y 00/100 Soles)	

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

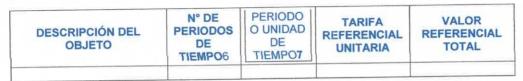
BASES ADMINISTRATIVAS

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los limites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
 - En caso de supervisión de obras, si el sistema de contratación es de tarifas se debe indicar la tarifa referencial correspondiente al periodo o unidad de tiempo definido (día, mes, entre otros) por el plazo de ejecución estimado, según el siguiente detalle:



En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

ECCION	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO8	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO9	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
3110	Supervisión de obra				
	Liquidación de obra				

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior		Limite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
[CONSIGNAR VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGVI	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGVI	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEI VALOR REFERENCIAL SIN IGV]

- 6 Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.
- 7 Día, mes, entre otros.
- 8 Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.
- 9 Dia, mes, entre otros.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

 El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023

N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

[.....]

Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2024-MDSFAY/GM el 16 de febrero 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

EL ALCANCE DE LA PRESTACIÓN ESTÁ DEFINIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 (setenta y cinco) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria
BASES ADMINISTRATIVAS

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Lev.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) en Caja de la entidad (tesorería).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Lev N° 30225 lev de contrataciones del estado.

Ley N° 31366 ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

 Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

- Decreto Supremo № 011-79-VC. - Ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.

 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF.

Decreto Supremo N° 344-2018 -EF y las demás normas modificatorias.

Ley N 27806, Ley de Transparencia y do Acceso a la información Pública.

- Decreto Supremo N 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N 27444 Ley del

 Procedimiento Administrativo General. - Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.



Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos10, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria



A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la

¹⁰ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.





Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE11 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia catanidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)

Importante para la Entidad



En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.



Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N°4).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)



Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹².
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N°11)



Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
 - e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N°10.



Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:





PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:



c₁ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \le c1 \le 0.90$] c₂ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \le c2 \le 0.20$]

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [......]

N° CCI¹³ : [.....]

¹³ En caso de transferencia interbancaria.



Adjudicación Simplificada № 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.



Importante para la Entidad

De conformidad con el numeral 9.1. del Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, las Entidades están autorizadas para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regimenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. En caso la Entidad considere pertinente incorporar dicha prerrogativa, **incluir el siguiente texto** respecto a los requisitos previstos en los literales a) y b), según corresponda¹⁴:



 a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o solicitud de retención de la garantía según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1553.

 b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o solicitud de retención de la garantía según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1553, de ser el caso.

Eliminar nota luego de culminada la elaboración de las bases.

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE15 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

¹⁴ Cabe precisar que la Entidad solo puede incorporar la prerrogativa prevista en el numeral 9.1. del Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 9.3 del mismo artículo, de acuerdo a lo siguiente: (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista.

¹⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES ADMINISTRATIVAS

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 16. (Anexo N°12)

Detalle de los precios unitarios de la oferta económica17.

) Estructura de costos de la oferta económica.

Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de

obra que conforman el paquete18.

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU19.

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

personal clave.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes20.

Importante





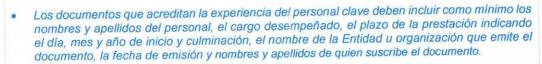
- 16 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.
- 17 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 18 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
- 19 https://enlinea.sunedu.gob.pe/
- 20 Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.





Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

 La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).



En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el numeral 139.3 del artículo 139 y el numeral 141. 1 del artículo 141 del Reglamento.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 iDE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.









Adjudicación Simplificada № 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES ADMINISTRATIVAS

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya²¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



SEL

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.7. ADELANTOS²²

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos23 mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.8. FORMA DE PAGO

- 21 Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN.
- 22 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.
- 23 De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES INTEGRADAS

Todos los pagos que la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán realice a favor de la consultoría por concepto del objeto de servicio, se realizarán después de haber ejecutado la respectiva prestación, el pago del presente servicio se realizará al final de la presentación del estudio, concluido con el levantamiento de observaciones y por consiguiente a la aprobación por parte de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán.

N°	ENTREGABLES	PORCENTAJES
1	PRIMER ENTREGABLE Para la conformidad de pago de este monto inicial, se debe contar con el Informe de Aprobación y conformidad remitido por el área usuaria.	40%
3	SEGUNDO ENTREGABLE Para la conformidad de pago del segundo entregable, se debe contar con el Informe de Aprobación y mediante acto resolutivo y conformidad de pago remitido por el área usuaria.	50%
4	TERCER ENTREGABLE Para la conformidad de pago del tercer entregable, se debe contar con la aprobación de Provias - MTC.	10%

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el Consultor, se deberá presentar la accumentación que se detalla a continuación a la Entidad:

Copia de conformidad otorgada por la prestación realizada.

- Orden de Servicio y/o contrato con la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán.
- RNP de la persona natural o jurídica.
- Datos de cuenta bancaria.

W CCION MIEMS 50

Recibo por honorarios o factura en caso de persona natural o jurídica (se deberá de coordinar sobre este tema con el área de contabilidad en lo que respecta a las fechas de emisión de dicha documentación para evitar inconveniente alguno o demás).

Importante para la Entidad

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO Y LAS FÓRMULAS MONÓMICAS O POLINÓMICAS, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.5 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



Adjudicación Simplificada № 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante



De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CENTRO POBLADO DE YACUTINGO - EMP. PA 545 YARUSYACÁN (HACIENDA GACHILUCRO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2615818.

II. ANTECEDENTES

En el anexo de Yacutingo no cuenta con una vía que una al distrito con el mismo, asimismo que conecte con la hacienda Gachilucro que se encuentra próximo al Emp. 545, haciendo que el tiempo de viaje sea mayor a lo previsto, el mismo no contiene una vía que conecte con otros centros poblados o anexos, viendo la presente falencia que se tiene, la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán como Gobiemo Local regulada por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias para promover el desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando además de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

III. DATOS GENERALES

3.1. Ubicación

REGIÓN

: Pasco

PROVINCIA: Pasco

DISTRITO

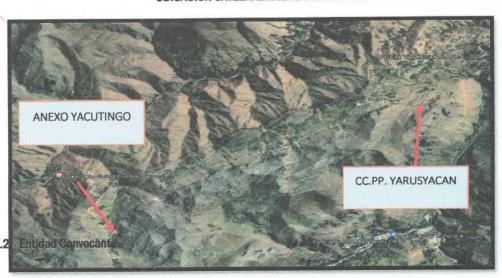
: San Francisco de Asís de Yarusyacán

LUGAR

: Anexo Yacutingo - CC.PP. Yarusyacán (Hacienda Gachilucro)

UBICACIÓN SATELITAL ÁREA DE INFLUENCIA







Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES INTEGRADAS

La entidad convocante viene a ser la Municipalidad Distrital San Francisco de Asís de Yarusyacán.

3.3. Área de influencia del proyecto

Para realizar un adecuado estudio de la zona afectada y de la situación actual, es necesario determinar el área de influencia del proyecto, bajo los siguientes criterios:



- Área de influencia: Se define como área de influencia el espacio Geográfico correspondiente a la provincia de Pasco, área que está relacionada con la población de referencia.
- Área del Problema: El área del problema es más específica y generalmente es aquella área donde el problema afecta directamente a la población y donde deberá plantearse la alternativa de solución y que corresponde al distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacán.
- Área atendida por el proyecto: Corresponde al espacio geográfico, siendo el Centro Poblado de Yarusyacan (Hacienda Gachilucro) y el anexo de Yacutingo.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Las vías representan un importante medio de desarrollo para el distrito y los centros poblados que lo conforman, debido a que se permite la comunicación entre pobladores, el acceso a servicios, recursos y la integración de pueblos. Conservarlas en buen estado es un trabajo arduo que demanda atención permanente y se realiza con el objetivo de brindar seguridad y confort a los usuarios a fin de satisfacer las necesidades de la población y que coadyuve al mejoramiento de la calidad de vida del mismo. Para tal fin se considera necesario que convoque a realizar la elaboración del expediente técnico, la cual tiene como finalidad emplear técnicas adecuadas aplicando principios de ingeniería, de tal manera que no perjudiquen el ambiente, cause molestias a la población o dañe a la salud pública. El servicio será brindado por una empresa consultora que reúna el perfil requerido.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:



El presente tiene por objeto la contratación de servicio de consultoría (persona natural o jurídica), para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CENTRO POBLADO DE YACUTINGO - EMP. PA 545 YARUSYACÁN (HACIENDA GACHILUCRO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2615818. a fin de elaborar un instrumento de gestión para lograr el financiamiento y la ejecución de la obra de infraestructura de transporte, que les permitirá el traslado de sus productos a los mercados locales y regionales.

5.2. Objetivo Especifico:

- Elaboración del expediente técnico dentro de las normativas del MTC.
- Generar seguridad y bienestar a la población ubicada en la zona urbana del Centro Poblado de Yarusyacan (Hacienda Gachilucro) y el anexo de Yacutingo.
- Realizar los estudios de campo y gabinete para la correcta elaboración del expediente técnico
- El consultor será el responsable de formular los estudios necesarios en concordancia con los lineamientos de las normas técnicas peruanas correspondiente al tipo de proyecto, y criterios generales indicados en el presente Término de Referencia.

VI. ALCANCE

La descripción de los alcances de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos. El Consultor, para los objetivos de la elaboración del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CENTRO POBLADO DE YACUTINGO - EMP. PA 545 YARUSYACÁN (HACIENDA GACHILUCRO)





Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2615818. podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

El Consultor para elaborar el expediente técnico deberá tener en cuenta

OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de los manuales siguientes:

Contrato de Préstamo N° 3587 BID-PATS.

Contrato de Préstamo Nº 8562 PATS BIRF.

Manual de Operaciones del PATS.

- Políticas de adquisiciones del BID.
- Políticas ambientales del BID.
- Manual de mantenimiento o conservación de carreteras (R.D. Nº 08-2014- MTC/14) (27.03.14).

 Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N° 18-2013-MTC/14) y sus modificatorias.

Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.D. N° 22-2013-MTC/14) (07.08.13).

- Manual de ensayo de materiales para carreteras EM -2016. (R.D. N° 18-2016- MTC/14) (03.06.16).
- Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD N° 10-2014-MTC/14) (09.04.14).
- Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras. (R.D. N° 16-2016-MTC/14) (07.05.16).
- Documento técnico, soluciones básicas en carreteras no pavimentadas (R.D.

N° 003-2015-MTC/14) (06.02.15), vigente a partir del 27.06.15.

El Consultor tendrá en cuenta las actualizaciones que se hagan a los manuales indicados, o se aprueben nuevas normas.

VII. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor durante la etapa de elaboración de Expediente Técnico presentara los siguientes entregables.

PRIMER INFORME

PLAN DE TRABAJO

Presentará un Plan de Trabajo detallado, en función a los procedimientos que son necesarios para la correcta elaboración del Expediente Técnico. Debiendo tener el siguiente contenido:

- ✓ Carátula.
- √ Índice de contenidos.
- ✓ Marco legal y normativa técnica para aplicar.
- ✓ Objetivos del Plan de Actividades (general y específicos).
- ✓ Descripción de las actividades a ejecutar. Siendo su contenido mínimo lo siguiente:



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES INTEGRADAS

- Responsabilidades y actividades de cada integrante del Equipo Técnico del Estudio, por cada módulo.
- Cuadro donde se identifiquen los contenidos del Estudio, los tiempos de elaboración de cada ítem y los profesionales a cargo.
- Programación de visitas y actividades de campo (reuniones, talleres, entrevistas, encuestas, estudios, evaluaciones, entre otras), detallando objetivos, entidades y funcionarios clave con los que requiere coordinar.
- Relación de profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio. Incluir datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico), N° de colegiatura y N° de documento de identidad.
- Recursos físicos destinados al desarrollo del Estudio, incluir dirección, teléfono de la oficina y dirección de correo electrónico empresarial.

PRIMER ENTREGABLE

Esta entrega corresponde a la presentación del Informe Técnico Inicial, el estudio topográfico general del proyecto y el estudio de suelos. Será presentado de forma ordenada, foliada y firmada por los profesionales responsables y de acuerdo con el plazo indicado en el ítem plazo de ejecución de servicio de consultoría de obra, el consultor presentará lo siguiente:

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar.
- Deberán definirse las curvas de nivel cada 0.5 metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- Objetivo
- Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
- Ubicación y descripción del terreno y todos servicios con los que cuenta.
- Forma del terreno, con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno.
- Metodología memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete

Efectuar una poligonal básica abierta, enlazada a red Geodésica Nacional GPS, en el sistema de coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator), Datum WGS84, la cual se ejecutará con GPS diferencial de doble frecuencia estableciendo pares de puntos a distancias no mayores a cinco kilómetros, cada punto de la poligonal básica tendrá su correspondiente punto de azimut. El levantamiento de las poligonales auxiliares deberá ser realizado utilizando estación total. Para el cálculo de las coordenadas de los vértices de las poligonales auxiliares, se tomará como referencia las coordenadas de la poligonal básica.

- La nivelación de las poligonales deberá ser geométrica, abierta de ida y vuelta, cada 500 metros, con precisión de 0.012 m/K, donde K está expresado en kilómetros.
- Los vértices de las poligonales deberán ser monumentados con hitos de concreto, para lo cual, el Consultor deberá proponer a la UF el diseño de los hitos, para su aprobación.
- Fotos de BM 's

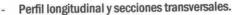






Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria
BASES ADMINISTRATIVAS

- Coordenadas UTM de la Poligonal
- Planos Topográficos





- Plano con secciones cada 20m como máximo y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos).
- Ubicación y levantamiento de elementos componentes de la topografía.
- Cuadro de puntos, estaciones y BM 's con sus coordenadas UTM.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, CANTERA Y FUENTES DE AGUA

- Generalidades
 - Objetivos y Alcances.
 - Normatividad.
 - Aspectos Generales.
 - Ubicación y descripción del área de estudio.
 - Acceso al área de estudio
 - Condición climática y aftitud de la zona.
- Geología y Sismicidad del área de estudio.
 - Geodinámica.
 - Sismicidad.
 - Investigaciones de Campo.
 - Cálculo de número de calicatas.
 - Cálculo de profundidad de calicatas.
 - Planos de ubicación de calicatas.



Informe de Estudio de Mecánica De Suelos.

Conclusiones y recomendaciones.

Anexos

- Referencias
- Figuras
- Fotografías
- Tablas
- Registro de excavaciones
- Ensayos de laboratorio.

Los trabajos tienen la finalidad de estudiar preliminarmente las características del terreno natural y la estructura de la subrasante en las zonas donde se planteará el mejoramiento con pavimentos a nivel de soluciones básicas, identificándose sectores de características homogéneas y sectores críticos. Se deberá efectuar estudios de prospección por sectores y donde se presenten problemas críticos.





Adjudicación Simplificada № 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES INTEGRADAS

La profundidad de las calicatas será como mínimo de 1.50 m y 1 por kilómetro. La exploración de suelos deberá determinar la presencia o no de suelos expansivos, orgánicos y nivel freático.

Los ensayos de Mecánica de Suelos a las muestras seleccionadas que se obtengan, se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000), y comprenderá los ensayos estándar: Análisis Granulométrico por tamizado, Humedad Natural, Límites de Atterberg (Limite Líquido, Limite Plástico, Índice de Plasticidad), Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO y el Ensayo de California Bearing Ratio (CBR).

El Consultor para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras en el laboratorio acreditado y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrán encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y cumplir con los plazos establecidos.

El Consultor será responsable de la exactitud y confiabilidad de todos los resultados. Los trabajos han de efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados para desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físicas - mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se apoyará el pavimento:

El Consultor deberá establecer el Perfil Estratigráfico de la vía (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5) de la vía. El Consultor para definir el Perfil Estratigráfico deberá efectuar prospecciones de estudio; el distanciamiento de las prospecciones no debe ser mayor de 1000 m; en caso de haber diferenciación en las características de los estratos entre calicatas contiguas se hará una calicata adicional entre ambas.

Distancias menores serán convenidas de acuerdo con las características inherentes de la zona en estudio y al número de carriles. La profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante proyectada; de encontrarse suelos orgánicos, expansivos, las calicatas serán más profundas de tal forma determinar la potencia de dichos estratos.

El Consultor analizará, evaluará y ensayará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros, con el objeto de cumplir con los plazos contractuales. En cualquier caso, el Consultor será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Los ensayos de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000) y serán:

- Análisis Granulométrico por tamizado
- Humedad Natural
- Límites de Atterberg
- Limite Líquido
- Limite Plástico
- Índice de Plasticidad
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
- Proctor Modificado

Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su ubicación. Por seguridad vial las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación de dicha prospección.

La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados, suelos débiles (si los hubiera) presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los





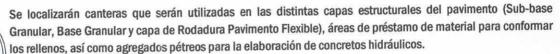


Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Consultor.

Se debe indicar las zonas con problemas de estabilidad de taludes, fuertes pendientes, curvas cerradas, etc.

Canteras y Fuentes de Agua



Se efectuará el levantamiento topográfico, tanto de la fuente de materiales para determinar su volumen, así como del camino de acceso a ella. Las Canteras deberán ser ubicadas en los planos.

El Consultor calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra (Rellenos, Subbase Granular).

La calidad de los agregados de la Cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las correspondientes Especificaciones Técnicas de acuerdo con el uso que propone el Consultor.

Los ensayos de laboratorio para determinar las características físicas, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo con el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC y serán de acuerdo al uso propuesto:

- 1) Análisis Granulométrico por tamizado
- 2) Material que pasa la Malla Nº 200
- 3) Humedad Natural
- 4) Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- 5) Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla Nº 40 y Malla Nº 200)
- 6) Limite Líquido
- 7) Limite Plástico
- 8) Índice de Plasticidad
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
- 10) Proctor Modificado
- 11) Pesos Volumétricos
- 12) Pesos Específicos

El Consultor analizará, evaluará y ensayará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros, con el objeto de cumplir con los plazos contractuales. En cualquier caso el Consultor será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a:

Ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación y demás información que considere pertinente el Consultor.

De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, y determinar su calidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, capas granulares y otros).





Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

El Consultor evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalara también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros.

El Consultor presentará un Plano de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva, entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos y características de los agregados

SEGUNDO ENTREGABLE (EXPEDIENTE COMPLETO)

El CONSULTOR procederá a la entrega del Segundo Entregable el cual corresponde a la presentación del Expediente Técnico completo con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia.



El consultor deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

I. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Ubicación
- 1.3. Metas físicas
- 1.4. Objetivos
- 1.5. Breve descripción del Proyecto
- 1.6. Población beneficiaria
- 1.7. Plazo de ejecución
- 1.8. Fuente de financiamiento
- 1.9. Modalidad de ejecución
- 1.10. Presupuesto general

II. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1. INTRODUCCIÓN
- 2.2. ANTECEDENTES
- 2.3. OBJETIVOS
- 2.3.1. Objetivos Generales
- 2.3.2. Objetivos Específicos
- 2.4. CARACTERISTICAS GENERALES
- 2.4.1. Ubicación del Proyecto
- 2.4.2. Descripción del Área del Proyecto
- 2.4.3. Condiciones Climatológicas.
- 2.4.4. Vías de acceso.
- 2.4.5. Actividades Económicas y Sociales





Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

- 2.4.6. Beneficiarios
- 2.4.7. Metas Físicas del Proyecto
- 2.4.8. Descripción Técnica del Proyecto
- 2.5. RESUMEN DE COSTO DEL PROYECTO
- 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 2.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

III. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA

- 3.1. INVENTARIO VIAL
- 3.2. ESTUDIO DE TRÁFICO
- 3.3. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO GEOMETRICO
- 3.4. ESTUDIO DE HIDROLOGIA Y DRENAJE
- 3.5. ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑO DE PAVIMENTO
- 3.6. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (Incluye estabilidad de taludes)
- 3.7. DISEÑO DE ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
- 3.8. ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
- 3.9. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD)
- 3.10. GESTION DE RIEGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
- 3.11. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- 3.12. ESTUDIOS SOCIO AMBIENTALES
- 3.13. PLAN DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN
- 3.14. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO
- 3.15. PLAN DE AFECTACIÓN, COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada una de las Partidas del Presupuesto debe contar con sus Especificaciones Técnicas. Obligatoriamente, las Especificaciones Técnicas por Partida deben estar organizadas de la siguiente forma:

- Descripción de la Partida
- Materiales a utilizar en la Partida
- Equipos
- Modo de ejecución de la Partida
- Medición y forma de Pago

V. METRADOS

- 5.1. RESUMEN DE METRADOS
- 5.2. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE METRADOS (PARA CADA UNO DE LAS PARTIDAS)

VI. COSTOS Y PRESUPUESTOS







Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

- 6.1. MEMORIA DE COSTOS
- 6.2. RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 6.3. PRESUPUESTO
- 6.4. ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES
- 6.5. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 6.6. ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS
- 6.7. RELACIÓN DE INSUMOS
- 6.8. AGRUPAMIENTO PRELIMINAR Y FORMULA POLINÓMICA
- 6.9. CUADRO DE ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA
- 6.10. CUADRO DE ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE MATERIALES
- 6.11. CUADRO DE ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DEL ALQUILER DEL EQUIPO
- 6.12. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
- 6.13. CALCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN
- 6.14. DISTANCIAS MEDIAS DE TRANSPORTE
- 6.15. RENDIMIENTO DE TRANSPORTE
- 6.16. COTIZACIONES

VII. CRONOGRAMAS

- 7.1. PROGRAMACIÓN DE OBRA EN GANTT Y PERT-CPM
- 7.2. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS ECONÓMICOS
- 7.3. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
- 7.4. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
- 7.5. CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA
- 7.6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE MANO DE OBRA

VIII. PLANOS

- 8.1. ÍNDICE DE PLANOS.
- 8.2. UBICACIÓN DEL CAMINO (EN LA RED VIAL ACTUALIZADA)
- 8.3. PLANO CLAVE
- 8.4. SECCIÓN TIPO
- 8.5. PLANTAY PERFIL LONGITUDINAL
- 8.6. SECCIONES TRANSVERSALES
- 8.7. SECCIONES TRANSVERSALES DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
- 8.8. ESTRUCTURAS DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
- 8.8.1. Alcantarillas







Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

- 8.8.2. Badenes
- 8.8.3. Secciones transversales de las obras de arte
- 8.8.4. Otros
- 8.9. SENALIZACIÓN
- 8.9.1. Ubicación de las señalizaciones
- 8.9.2. Señalización vertical (preventiva, reglamentaria, e informativa)
- 8.9.3. Señalización horizontal
- 8.9.4. Señalización de derecho de vía (Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02)
- 8.10. SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL DE TRABAJO
- 8.10.1. Diagrama de masas
- 8.10.2. Cartel de obra
- 8.10.3. Marcas de pavimento
- 8.11. UBICACIÓN DE CANTERAS, PUNTOS DE AGUA, DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE, CAMPAMENTOS Y PATIOS DE MAQUINA.



- 9.1. PANEL FOTOGRÁFICO ORDENADO Y DETALLADO
- 9.2. CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
- 9.3. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS CIRA (De corresponder trazo de la Vía, botaderos, Canteras)
- 9.4. DOCUMENTOS QUE GARANTIZEN LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO
- 9.4.1. Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta la vía.
- 9.4.2. Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se Proyecta los depósitos de material excedente.
- 9.4.3. Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta el campamento.
- 9.4.4. Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta el patio de máquinas.
- 9.4.5. Certificado detallado de libre disponibilidad de puntos de agua.
- 9.5. DOCUMENTOS QUE GARANTIZEN LA DISPONIBILIDAD DEL CANTERAS
- 9.5.1. Certificado detallado de libre disponibilidad de Canteras.
- 9.6. RECOMENDACIONES.

TERCER ENTREGABLE

El CONSULTOR procederá a la entrega del Tercer Entregable el cual corresponde a la presentación del expediente técnico aprobada mediante acto resolutivo por la entidad, entrega de formato 08-A en Excel obtenido de Anexos y formatos del Invierte. pe - MEF para su registro y actualización respectiva y a la presentación del expediente técnico completo, subsanado a la Aprobación del Expediente Técnico de parte del ente sectorial.





VIII. PERFIL DEL CONSULTOR

8.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR:

EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar en el RNP vigente en la especialidad en Consultoría en Obras Viales, Puertos y Afines, Categoría "B" o superior.

8.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR.

8.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

DE SELLICCION PRESIDENTE

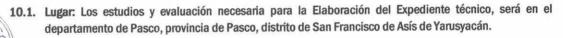
El consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal profesional, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato.

- O1 Estación total Electrónica, O2 trípode de aluminio, primas y Bastones, Nivel de Ingeniería inc./Trípode 2 miras
- 01 GPS
- O1 Computadora de última generación para post procesamiento
- 03 Computadoras y/o Laptops
- 01 Impresora Multifuncional
- 01 Fotocopiadora

IX. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán, a través de la Unidad Formuladora tendrá a potestad a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida. La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán.

X. LUGAR Y PLAZO DE ELABORACIÓN



10.2. Plazo: El plazo previsto para la Elaboración del Expediente técnico es de 75 días calendarios.

	N°	ENTREGABLES	PLAZO PARA LA PRESENTACION POR PARTE DEL CONSULTOR (DIAS CALENDARIOS)
	1	PLAN DE TRABAJO Plan de Trabajo y Cronograma	A los 10 días calendario, a partir después de la firma de contrato.
MIEMBRO	2	PRIMER ENTREGABLE Estudios básicos - Estudio topográfico - Estudio de mecánica de suelos y cantera.	A los 20 días calendarios posteriores de la entrega del plan de trabajo



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES ADMINISTRATIVAS

3 SEI CCION

SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación del expediente técnico completo subsanado las observaciones y la Aprobación mediante acto resolutivo y conformidad por parte de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán.

A los 45 días calendarios posteriores de la entrega del primer entregable

TOTAL, DIAS

75 días calendario

El inicio de los plazos se contabilizará desde el día siguiente de firmado el contrato y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Art. 51. Supletoriamente se aplicará lo dispuesto en los Arts. 183º y 184º del código civil.

Hecha la evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico, en el caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días calendarios para el levantamiento de las mismas (sin penalidad), vencido el plazo otorgado sin que hayan sido levantadas las observaciones a cabalidad, se aplicarán las penalidades correspondientes de acuerdo a ley.

XI. CONFORMIDAD

La Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica con el área correspondiente y de acuerdo a las normativas de las Instituciones correspondientes, procederá a la revisión, evaluación y aprobación mediante informe y previa verificación de la elaboración del expediente técnico

Asimismo, la Conformidad de Servicio que realice la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán a favor de la consultoría por el servicio prestado, se realizará después de haber ejecutado la respectiva presentación del estudio, concluido con el levantamiento de observaciones y por consiguiente a la aprobación y conformidad.

XII. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El valor referencial de los servicios para la elaboración del expediente técnico será de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta mil con 00/100 soles), dicho monto será realizado en tres pagos, de acuerdo con la presentación de las entregables, el presente incluye todos los impuestos de ley.

r	ТЕМ	DESCRIPCION	UND	CANT.	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO (S/.)	% de INCIDENCIA	COSTO PARCIAL (S/.)	TOTAL (S/).	
---	-----	-------------	-----	-------	-----------------	----------------------------	--------------------	---------------------------	-------------	--

COSTO	DIRECTO							114,877.00
	SUELDOS Y SALARIOS							114,877.00
a.1.0	Personal Profesional (Personal Clave)			10/2/2010				49,000.00
a.1.1	Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil)	mes	1	2	7,000.00	100.00%	14,000.00	
a.1.2	Especialista en Estructuras (Ingeniero civil)	mes	1	1	5,000.00	100.00%	5,000.00	
a.1.3	Especialista Hidrología (Ingeniero Civil)	mes	1	1	5,000.00	100.00%	5,000.00	
a.1.4	Especialista en Costos y Presupuesto (Ingeniero Civil)	mes	1	1	5,000.00	100.00%	5,000.00	
a.1.5	Especialista Mecánica de Suelos y/o Geotecnia (Ingeniero Civil)	mes	1	1	5,000.00	100.00%	5,000.00	
	a.1.0 a.1.1 a.1.2 a.1.3	a.1.0 Personal Profesional (Personal Clave) a.1.1 Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil) a.1.2 Especialista en Estructuras (Ingeniero civil) a.1.3 Especialista Hidrología (Ingeniero Civil) a.1.4 Especialista en Costos y Presupuesto (Ingeniero Civil) a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o	SUELDOS Y SALARIOS a.1.0 Personal Profesional (Personal Clave) a.1.1 Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil) mes a.1.2 Especialista en Estructuras (Ingeniero civil) mes a.1.3 Especialista Hidrología (Ingeniero Civil) mes a.1.4 Especialista en Costos y Presupuesto (Ingeniero Civil) mes a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes	SUELDOS Y SALARIOS a.1.0 Personal Profesional (Personal Clave) a.1.1 Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil) mes 1 a.1.2 Especialista en Estructuras (Ingeniero civil) mes 1 a.1.3 Especialista Hidrología (Ingeniero Civil) mes 1 a.1.4 Especialista en Costos y Presupuesto (Ingeniero Civil) mes 1 a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1	SUELDOS Y SALARIOS a.1.0 Personal Profesional (Personal Clave) a.1.1 Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil) mes 1 2 a.1.2 Especialista en Estructuras (Ingeniero civil) mes 1 1 a.1.3 Especialista Hidrología (Ingeniero Civil) mes 1 1 a.1.4 Especialista en Costos y Presupuesto (Ingeniero Civil) mes 1 1 a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1	SUELDOS Y SALARIOS a.1.0 Personal Profesional (Personal Clave) a.1.1 Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil) mes 1 2 7,000.00 a.1.2 Especialista en Estructuras (Ingeniero civil) mes 1 1 5,000.00 a.1.3 Especialista Hidrología (Ingeniero Civil) mes 1 1 5,000.00 a.1.4 Especialista en Costos y Presupuesto (Ingeniero Civil) mes 1 1 5,000.00 a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 5,000.00	SUELDOS Y SALARIOS a.1.0 Personal Profesional (Personal Clave) a.1.1 Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil) mes 1 2 7,000.00 100.00% a.1.2 Especialista en Estructuras (Ingeniero civil) mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.3 Especialista Hidrología (Ingeniero Civil) mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.4 Especialista en Costos y Presupuesto (Ingeniero Civil) mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 5,000.00 100.00% a.1.5 Especialista Mecánica de Suelos y/o mes 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SUELDOS Y SALARIOS



Municipalidad Distrital de Yarusyacán Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BAS	-	en, mental t	OFFICE ARROWS THE	Ph. 101 101	S 84 45	1
HIR M. 482	EX COLUMN	SON - No.	20 E	MZ - AND - 10	D 420, 33	

	a.1.6	Especialista en Estimación y Evaluación de Riesgo (Ingeniero Civil)	mes	1	1	5,000.00	100.00%	5,000.00	
	a.1.7	Especialista en Estudio de Medio ambiente (Ingeniero Ambiental)	mes	1	1	5,000.00	100.00%	5,000.00	
	a.1.8	Especialista en Topografía (Ingeniero Civil)	mes	1	1	5,000.00	100.00%	5,000.00	
	a.2.0	Personal de Apoyo Profesional							7,200.00
	a.2.1	Asistente de jefe de Proyecto (Ingeniero Civil)	mes	1	1	2,200.00	100.00%	2,200.00	
	a.2.2	Asistente en Topografía (Ingeniero Civil)	mes	1	2	2,500.00	100.00%	5,000.00	
200	a.3.0	Estudios y Otros							32,500.0
5//	a.3.1	Estudio topográfico	glb	1	1	10,000.00	100.00%	10,000.00	
_	a.3.2	Estudio Hidráulico e Hidrológico	glb	1	1	5,000.00	100.00%	5,000.00	
	a.3.3	Estudio Geológico y Geotécnico	glb	1	1	5,000.00	100.00%	5,000.00	
	a.3.4	Estudio Ambiental (Incluye Certificación Ambiental)	glb	1	1	6,000.00	100.00%	6,000.00	
	a.3.5	CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos)	glb	1	1	2,000.00	100.00%	2,000.00	
)	a.3.6	Estudio de Mecánica de Suelos, Agronómico y Agrologico	glb	1	1	2,500.00	100.00%	2,500.00	
	a.3.7	Estudio de Cantera y Fuente de Agua	glb	1	1	2,000.00	100.00%	2,000.00	

В	GASTOS	GENERALES		Win/Agy					26,177.00
	GASTOS	GENERALES FUOS							19,500.00
		Alquileres y Servicios	T						
	b.1	Equipo, materiales y otros	mes	1	1	2,500.00	100.00%	2,500.00	Carlo A
	b.2	Viáticos	mes	1	1	3,000.00	100.00%	3,000.00	
	b.3	Equipo de Computo	mes	1	2	3,500.00	100.00%	7,000.00	
-	b.4	Alquiler de Camioneta	mes	1	2	3,500.00	100.00%	7,000.00	
	GASTOS	GENERALES VARIABLES							6,677.00
_		Material, Mobiliario y Útiles de Oficina			TOTAL ST				
	c.1	Materiales de Oficina y Útiles de Escritorio	mes	1	1	3,500.00	100.00%	3,500.00	
_	c.2	Varios y/o Imprevistos	global	1	1	3,177.00	100.00%	3,177.00	

C	UTILIDAD (10%)	10.00%	11,487.70
	ANY DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		



Adjudicación Simplificada № 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

SUB TOTAL (S/.) = A + B + C	152,541.70
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	27,458.30
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	180,000.00

Todos los pagos que la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán realice a favor de la consultoría por concepto del objeto de servicio, se realizarán después de haber ejecutado la respectiva prestación, el pago del presente servicio se realizará al final de la presentación del estudio, concluido con el levantamiento de observaciones y por consiguiente a la aprobación por parte de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán.

L DE SEL	No	ENTREGABLES	PORCENTAJES
RESIDENTE	1	PRIMER ENTREGABLE Para la conformidad de pago de este monto inicial, se debe contar con el Informe de Aprobación y conformidad remitido por el área usuaria.	40%
MIEMBRO	3	SEGUNDO ENTREGABLE Para la conformidad de pago del segundo entregable, se debe contar con el Informe de Aprobación y mediante acto resolutivo y conformidad de pago remitido por el área usuaria.	50%
	4	TERCER ENTREGABLE Para la conformidad de pago del tercer entregable, se debe contar con la aprobación de Provias - MTC.	10%

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el Consultor, se deberá presentar la documentación que se detalla a continuación a la Entidad:

- Copia de conformidad otorgada por la prestación realizada.
- Orden de Servicio y/o contrato con la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán.

RNP de la persona natural o jurídica.

Datos de cuenta bancaria.

Recibo por honorarios o factura en caso de persona natural o jurídica (se deberá de coordinar sobre este tema con el área de contabilidad en lo que respecta a las fechas de emisión de dicha documentación para evitar inconveniente alguno o demás).

XIII. DEL CONSULTOR DEL ESTUDIO

- El consultor firmará el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria y/o en las bases.
- > El plazo contractual se iniciará al día siguiente de haber suscrito el contrato.
- > El consultor cuando la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán lo solicite brindará información sobre el avance de la ejecución de los estudios.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

- El consultor deberá cumplir con el plazo de presentación del Estudio de preinversión, así como el plazo para levantamiento de observaciones, establecidos en los términos de referencia y/o en las bases y/o el contrato.
- El consultor, en su propuesta técnica o mediante carta notarial deberá de designar a su representante con domicilio legal, a donde La Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán deberá de cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso de elaboración, presentación, revisión de informes, cumplimiento de plazos etc., debiendo ratificar dicha designación antes de la entrega de terreno mediante documento a la Unidad Formuladora.



- El consultor tramitará y asumirá los costos de las tasas que incurran para la obtención de permisos, autorizaciones que se requieran para los estudios básicos y complementarios por lo cual debe formar parte de su propuesta.
- EL consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
- EL consultor será responsable por la precisión de los metrados del Estudio de preinversión, asimismo, que sea socialmente rentable, sostenible, alineado con el presupuesto participativo, el plan de desarrollo institucional y el plan de desarrollo local concertado, y compatible con las políticas sectoriales nacionales los cuales deben estar dentro de un rango razonable.



- El consultor y su equipo de trabajo propuesto en el contrato realizarán las reuniones de trabajo que sean necesarias con los profesionales de la Entidad. Asimismo, de ser requerido el consultor y/o miembros de su equipo técnico para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deberán incluirse en el estudio de preinversión sin que conlleven a un pago adicional por la Entidad.
- El consultor si requiere realizar cambio de personal profesional se hará previa aprobación de la Unidad de Estudios y Proyectos y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial. El profesional reemplazante presentará el perfil del profesional con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- EL consultor como único responsable del Estudio, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y/o la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación del consultor para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Estudio Definitivo.
- Deberá consignar una dirección de correo electrónico valido y activo (de preferencia del jefe de proyecto) para la comunicación directa, la misma que será igual de válida para cualquier tipo de notificación por parte de la entidad.
- Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, conformidad y/o aprobación de los Informes del Estudio, y otros no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a EL CONSULTOR a reclamar pagos por prestaciones adicionales.

XIV. CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y PROFESIONAL

El postor debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la categoría "B" o superior; en consultoría en Obras Viales, Puertos y Afines.

PERSONAL CLAVE



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

Jefe de Proyecto

o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

> Especialista en estructuras

o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

> Especialista en hidrología

o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Especialista en metrados, costos y presupuestos

o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia

o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

> Especialista en estimación y evaluación de riesgo

o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Especialista en estudio de impacto ambiental

o Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.

Especialista en topografía

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto

Requisitos:

Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses a partir de la colegiatura, como: jefe de proyectos y/o consultor de obras (proyectista) en la elaboración de expedientes técnicos de obras iguales y/o similares.

> Especialista en estructuras



Requisitos:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en estructuras en la formulación y elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Especialista en hidrología

Requisitos:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en hidrología en la formulación y elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Especialista en metrados, costos y presupuestos

Requisitos:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en costos y presupuestos en la formulación y elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia

Requisitos:



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES INTEGRADAS

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia en la elaboración de expedientes técnicos en general.

> Especialista en estimación y evaluación de riesgo

Requisitos:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en estimación y evaluación de riesgo y/o gestión de riesgo y vulnerabilidad de riesgo en la elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

specialista en estudio de impacto ambiental

Requisitos:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en estudios de impacto ambiental en la formulación v elaboración de expedientes técnicos en general.

Especialista en topografía

Requisitos:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en topografía o topógrafo para la elaboración de expedientes técnicos obras en general.

XV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. El presente puede ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicará automáticamente según la siguiente Fórmula:

 $Penalidad\ Diaria = rac{0.10*Monto\ Contractual}{F*Plazo\ Vigente\ en\ Dìas}$

Dónde "F" tiene los siguientes valores:

F= 0.40 Para Plazos menores o iguales a 60 días; (bienes y servicios en general, consultoría y ejecución de obras).

F= 0.25 Para Plazos Mayores a 60 días

Bienes, servicios y consultorías : F = 0.25

Ejecución de Obra : F = 0.15

De acuerdo al artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad. La entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento y se procederá conforme establece el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

XVI. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163º de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES ADMINISTRATIVAS

No	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO DEL CONTRATO
01	Por cambio de personal, en caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por ocurrencia	0.50%
02	Por insistencia del Jefe de proyecto a reuniones solicitadas por la Entidad (notificada con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico).	Por ocurrencia	0.50%
03	Por presentar entregable incompleto, en caso el Consultor no cumpla en presentar de manera completa el Entregable de acuerdo al contenido mínimo requerido indicado en el Termino de Referencia.	Por ocurrencia	1.00%

XVII. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de la seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos empleados o recibidos por el consultor.

XVIII. PROPIEDAD DEL ESTUDIO

El Estudio Técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo del servicio contratado, pasarán a ser propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán, para lo cual el Consultor los entregará al término del Contrato, siendo este requisito indispensable para proceder con el pago respectivo. El Consultor, no podrá utilizar el Estudio en mención, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos a los alcances de su contrato u orden de servicio, sin el consentimiento previo y por escrito de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís de Yarusyacán.

XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo mínimo para aplicar responsabilidades en caso haber falencias, vicios ocultos, etc. se aplicará de acuerdo a lo que se establezca en el contrato y para ello se deberá de tener en cuenta las Leyes que corresponda.

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 164º Causales de resolución de contrato de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el Art 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los efectos de dicha resolución se precisan en el Art. 166º del mismo reglamento.

Importante



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

- ✓ El postor debe acreditar estar inscrito en el Registro nacional de proveedores en la especialidad de CONSULTORIA DE OBRAS VIALES PUERTOS Y AFINES, categoría "B" o superior.
- ✓ Ficha RUC con la condición de Activo y Habido.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- ✓ Copia de Constancia de Acreditación RNP impresa dos días antes de la presentación de propuestas.
- ✓ Copia de Ficha RUC actualizada.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	

Requisitos:

- Jefe de Proyecto
 - o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- Especialista en estructuras
 - Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- Especialista en hidrología
 - o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- Especialista en metrados, costos y presupuestos
 - Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.







Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

RASES ADMINISTRATIVAS

- > Especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia
 - Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- Especialista en estimación y evaluación de riesgo
 - o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- Especialista en estudio de impacto ambiental
 - o Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.
- > Especialista en topografía
 - o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyecto

Requisitos:

Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses a partir de la colegiatura, como: jefe de proyectos y/o consultor de obras (proyectista) en la elaboración de expedientes técnicos de obras iguales y/o similares.

> Especialista en estructuras

Requisitos:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en estructuras en la formulación y elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

> Especialista en hidrología

Requisitos:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en hidrología en la formulación y elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Especialista en metrados, costos y presupuestos

Requisitos:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en costos y presupuestos en la formulación y elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

> Especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia

Requisitos:









Adjudicación Simplificada № 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES INTEGRADAS

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia en la elaboración de expedientes técnicos en genera

Especialista en estimación y evaluación de riesgo

Requisitos:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en estimación y evaluación de riesgo y/o gestión de riesgo y vulnerabilidad de riesgo en la elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocato.

Especialista en estudio de impacto ambiental

Requisitos:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en estudios de impacto ambiental en la formulación y elaboración de expedientes técnicos en general.

Especialista en topografía

Requisitos:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en topografía o topógrafo para la elaboración de expedientes técnicos obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal profesional, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato.

- O1 Estación total Electrónica, O2 trípode de aluminio, primas y Bastones, Nivel de Ingeniería inc./Trípode 2 miras
- 01 GPS
- O1 Computadora de última generación para post procesamiento
- 03 Computadoras y/o Laptops
- 01 Impresora Multifuncional
- 01 Fotocopiadora





Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría en la elaboración de expedientes técnicos o Estudios Definitivos de obra similares a los siguientes: elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos de infraestructura vial: Creación, Mejoramiento, Rehabilitación, Ampliación, o la combinación de los términos anteriores de caminos vecinales y/o transitabilidad vehicular de vías rurales y/o Trochas Carrozables.

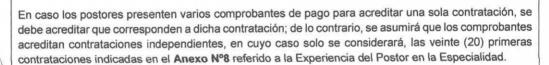
Se consideran Servicios de Consultoría Iguales y/o similares a los siguientes Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos de infraestructura vial como: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, y/o Transitabilidad Vehicular o la combinación de los términos anteriores de Carreteras Departamentales y/o Caminos Vecinales a nivel de afirmado y/o Trochas Carrozables.

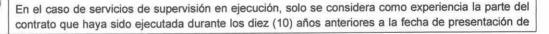


Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".







[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

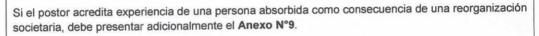
ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Municipalidad Distrital de Yarusyacán Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY-Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	FACTORES DE EVALUACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
PLESIDENTE PRESIDENTE	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos Punto Cinco (2.5) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2.5 veces el valor referencial: 60 puntos
DE SEX CCION MIEMBRO	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 40 puntos M > 0.5 veces el valor referencial y 1 veces el valor referencial: 20 puntos M >= 2.5 veces el valor referencial [60] puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial [40] puntos M > 1 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [20] puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
MIEMBRO MIEMBRO	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1) Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio; Plan de trabajo detallado, con cronograma de actividades funciones del personal clave metodología para el cumplimiento del servicio el mismo que debe tener relación y congruencia con el objeto de la convocatoria. 2) Descripción de las Actividades de Control para los Sistemas de Seguridad y Salud	Presenta metodología que sustenta la propuesta. [40] puntos
	Acreditación:	No desarrolla la metodología que sustente la oferta
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta – PLAN DE TRABAJO.	00 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

		FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	A.	PRECIO	
AGESIDENTE	ECC10N	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP$ O_i Donde: $I = Oferta$ $Pi = Puntaje de la oferta a evaluar$ $Oi = Precio i$ $Om = Precio de la oferta más baja$ $PMP = Puntaje máximo del precio$
	PU	NTAJE TOTAL	100 puntos







Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria
BASES ADMINISTRATIVAS

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°[.......], con domicilio legal en [.......], representada por [.......], identificado con DNI N°[......], y de otra parte [.......], con RUC N°[.......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [.......], con domicilio legal en [......] Asiento N° [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Adjudicación Simplificada № 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES INTEGRADAS

un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].



Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

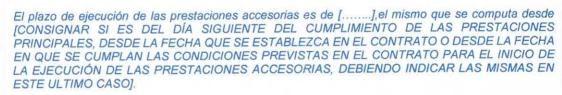
Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS26

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].





[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."



De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria
BASES ADMINISTRATIVAS

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora27, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

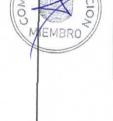
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



²⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.



EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoria de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.





Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:



"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES INTEGRADAS

		(0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 28	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	SUPERVISIÓN DEL



Importante

(...)



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

²⁸ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.





Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos
los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

²⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Wunicipalidad Distrital de Yarusyacán Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES INTEGRADAS

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.





³⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Municipalidad Distrital de Yarusyacán Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

L					
то	Fecha de emisión del documento		1		
L	Nombre, denominación o razón social				
SELE	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SE	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
L O	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
WI RCCIO	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
				días calendar	
				días calendari	
	Plazo de ejecución contractual	Fecha de inicio de la consultoría de obra		días calendari	
		Fecha final de la	consultoría de obra		
	Expediente Técnico				
EL	Denominación del proyecto				
116	Ubicación del proyecto				
	Monto del presupuesto				
rvisión de	Ohras				
	1				
Ser	Ubicación de la obra				
	Número de adicionales de obra				
	Monto total de los adicionales		THE PERSON NAMED OF THE PE		
	Número de deductivos				
	Monto total de los deductivos				
	Monto total de la obra				
	ración de EL ITE	Fecha de ercusión del documento Nombre, denominación o razón social RUC EN CASO EL CONTRATISTA SE Nombre o razón social del integrante del consorcio Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Objeto del contrato Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto total ejecutado del contrato Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Tración de Expediente Técnico LITE Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto Pusición de Obras LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos	Fecha de emisión del documento L Nombre, denominación o razón social RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCI SIGUIENTE INFOR Nombre o razón social del integrante del consorcio Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Fecha de suscripción del contrato Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Fecha final de la ración del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto Pusición de Obras E LA OBRA Denominación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos	Fecha de emisión del documento IL STA Nombre, denominación o razón social RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEB SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Plazo de ejecución contractual Plazo de ejecución contractual Plazo de Expediente Técnico Plazo de Denominación del proyecto Ubicación del proyecto Monto del presupuesto Pusión de Obras ELA OBRA Denominación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos	



Municipalidad Distrital de Yarusyacán Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES INTEGRADAS

	Farmy &		
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
DE SE	RUC de la Entidad	
(CCION)	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
RESIDENTE	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







Municipalidad Distrital de Yarusyacán Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS



ANEXOS







Adjudicación Simplificada № 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES INTEGRADAS

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):		
	Sí	No
	Teléfono(s) :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de reducción de la oferta económica.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

OE SELECCION PRESIDENTE

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ³²			Sí	No
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2) :
Nombre, Denominación Razón Social :	0			
Domicilio Legal :				
RUC:	######################################	Teléfono(s):		
MYPE ³³			Sí	No
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación Razón Social :	0			
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):	1	
MYPE ³⁴			Sí	No
Correo electrónico :				



Autorización de notificación por correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibídem.

³⁴ Ibídem.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES INTEGRADAS

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- rii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES INTEGRADAS

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Olmportante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO N°5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

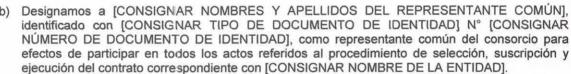
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]35

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]36

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%37





³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Adjudicación Simplificada № 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES ADMINISTRATIVAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:



	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los items que



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES ADMINISTRATIVAS

se presente".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.









Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:



CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas









Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA



Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁴¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				



Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.



ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE CONTRATO O CONFORMIDAD DE PROVENIENTE MONEDA IMPORTE ⁴⁸ SER EL CASO ⁴⁶ SER EL	FECHA DEL CONTRATO O CP48	CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE 47 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO®
-										3
-				-						-
7										
m										
4	Andrew Comment of the									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor deba acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida. Consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida. como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

48 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

50 Consignar en la moneda establecida en las bases.





ŝ

2 9

FACTURADO ACUMULADO® MONTO

TIPO DE CAMBIO VENTA⁴⁹

IMPORTE⁴⁸

47 DE:



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

TOTAL

9

0 ω

*** 20



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria
BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY-- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N°10



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(S/ 200,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria

BASES ADMINISTRATIVAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

SEL

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





Adjudicación Simplificada Nº 001-2024-MDSFAY- Primera Convocatoria BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N°11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores

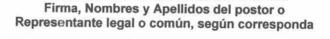
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N°12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

